

CONSTANCIA SECRETARIAL: Venció el término concedido a la parte demandada para que objetara la anterior liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante y no lo hizo. Hábiles los días 9, 12 y 13 de febrero de 2024. Días inhábiles no hubo.

Quimbaya, Quindío, 14 de febrero de 2024.

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|----------------------|----------------------------|
| PROCESO: | EJECUTIVO MIXTO |
| DEMANDANTE: | BANCO BBVA |
| DEMANDADA: | DIANA CAROLINA MURILLO |
| ASUNTO: | APRUEBA LIQUIDACIÓN. |
| RADICADO: | 635944089001-2023-00236-00 |
| AUTO INTERLOCUTORIO: | No.0165 |

Como no fue objetada la liquidación adicional del crédito realizada por la parte actora dentro del proceso mixto adelantado por BANCO BBVA en contra de la señora DIANA CAROLINA MURILLO, y la misma se ajusta a la realidad, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**


EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 018 DEL
19 DE FEBRERO DE 2024

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario


LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
ENCUENTRA EN FIRME
22 DE FEBRERO DE 2024

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:
Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce012de7b0bf50b9f25c0391af5840adb42c63c0de5af0380730a4ec3f5b21f8**

Documento generado en 16/02/2024 02:33:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>